

*PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE CICLOAGRO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RECICLADO
DE RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS (NO ENVASE)
EN ANDALUCÍA*



Junio 2016

INDICE

1. DEFINICIONES
2. OBJETO
3. FASES DEL PROCESO
 - 3.1. Publicación de convocatoria
 - 3.2. Acreditación nuevos gestores
 - 3.3. Renovación gestores ya acreditados
 - 3.4. Presentación oferta técnica profesional
 - 3.5. Presentación oferta económica
 - 3.6. Adjudicación
 - 3.7. Publicación adjudicatarios
 - 3.8. Forma contrato
4. ACREDITACION DE GESTORES A CONTRATAR CON CICLOAGRO
 - 4.1. Requisitos de acreditación
 - 4.2. Procedimiento de acreditación
 - 4.3. Gestores ya acreditados
 - 4.4. Gestores de nueva acreditación
 - 4.5. Comisión Técnica de Cicloagro
5. PRESENTACION DE OFERTAS
6. CONTRATO CON GESTORES ADJUDICATARIOS
 - 6.1. Formalización del contrato
 - 6.2. Desarrollo de la prestación de servicios
 - 6.3. Duración del contrato
 - 6.4. Modificación del contrato
 - 6.5. Uniones de empresarios
 - 6.6. Obligaciones del adjudicatario
7. RESOLUCIÓN

ANEXOS

- ANEXO 1. TIPOLOGIA DE PLASTICOS BAJO EL AMBITO DE CICLOAGRO
- ANEXO 2. ACREDITACION DE GESTORES
- ANEXO 3. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS
- ANEXO 4. CUANTIFICACION ESTIMADA ANUAL DE RESIDUOS A GENERARSE
- ANEXO 5. CONTRATOS TIPO ENTRE CICLOAGRO Y GESTOR ADJUDICATARIO
- ANEXO 6. IMPRESO A CUMPLIMENTAR PARA PRESENTAR OFERTA

1. DEFINICIONES

Agricultor(a): La persona física o jurídica que, como consecuencia de la labranza o cultivo de la tierra en cultivos protegidos utiliza y genera alguno o varios de los residuos de plásticos agrícolas indicados bajo la definición de RPA.

Residuos Plásticos Agrícolas (RPA): Se considerarán RPA aquellos residuos de plásticos y elementos de plásticos no envases utilizados por los agricultores en los cultivos protegidos, incluyendo los filmes plásticos para invernaderos, acolchados, macrotúneles, tunelillos, cintas de riego y mallas. Excluye todo tipo de envases plásticos.

CICLOAGRO: Entidad gestora del Sistema integrado de gestión RPA, con forma de Asociación empresarial, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y normas complementarias, reguladora del Derecho de Asociación. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro sujeta al principio de Libertad de Contratación y sumisión a las Normas de Derecho Privado.

Comisión Técnica. La Comisión Técnica es el órgano de decisión de CICLOAGRO sobre todos los aspectos técnicos relativos a la logística de recogida y reciclado de los RPA, de los procedimientos para la recogida de información de los productores, gestores y agricultores y de las condiciones para la acreditación y asignación de las zonas a los gestores de RPA. Véase Sección XXX.

Centro de Transferencia Temporal de RPA (CT): instalación que opera como centro logístico para la clasificación y almacenamiento temporal de los residuos de plásticos agrícolas que se han recogido de las fincas de los agricultores y tienen como destino final la PR. En ningún caso serán centros de acopio donde los agricultores depositen el RPA.

Precio es el coste, expresada en euros por tonelada (€/t), que el Gestor ofertará por la realización de los servicios incluidos en la presente oferta y si resulta Adjudicatario, deberá abonar al Agricultor por la entrega de todos los Residuos de Plásticos Agrícolas que formen parte de la zona adjudicada según las tipologías indicadas para cada zona en el apartado 1.2. de este documento.

Gestión de residuos: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

Gestor de residuos: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Petición de Recogida: cantidad a recoger por el ADJUDICATARIO durante un periodo de tiempo definido en el conjunto de la zona (s) asignada (s). Es un instrumento de gestión que permite establecer entre CICLOAGRO y el ADJUDICATARIO SELECCIONADO un programa para la recogida de los RPA.

Planta o instalación de Reciclado (PR): Instalación autorizada para la gestión de plásticos agrícolas donde se realiza la operación del reciclado de los residuos plásticos agrícolas.

Reciclado de residuos plásticos agrícolas. Incluye alguna de las operaciones indicadas en el código R12 del anexo II de la Directiva Marco de Residuos 2008/98.

Puntos de Generación (PG): instalación en donde se desarrolle una actividad agrícola con cultivos protegidos que genere Residuos de Plásticos Agrícolas según la definición de RPA.

Reciclado: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

Recogida en origen: recogida en donde los residuos se han generados, en las fincas de los agricultores, de todo tipo de RPA generado por los agricultores de los tipos indicados en la definición de RPA

Recuperador: Persona física o jurídica a la que se cede los RPAs recogidos porque cuentan con valor económico para su reutilización.

Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

Sistema Integrado de Gestión de RPA (SIG RPA): El conjunto de relaciones, procedimientos, mecanismos y actuaciones que, previa autorización por parte de la Comunidad Andaluza y sujeto a supervisión por ésta, ponen en práctica los productores de plásticos y elementos de plásticos agrícolas junto a otros instrumentos de responsabilidad compartida, con la finalidad de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por el uso de tales productos de plástico.

Valorización: cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general. En el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se recoge una lista no exhaustiva de operaciones de valorización.

Zonas: Ámbitos geográficos definidos por CICLOAGRO con objeto de organizar la gestión de los RPA en Andalucía. Véase Anexo 6.

Para los restantes términos serán de aplicación las definiciones contenidas en la Ley 22/2011 y en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

2. OBJETO

El presente documento recoge las condiciones a las que se ajustará la convocatoria pública a través de la cual CICLOAGRO seleccionará a los gestores que prestarán servicios de recogida y reciclado de Residuos de Plásticos Agrícolas (RPA) originados en todos los Puntos de Generación (PG) acreditados por CICLOAGRO en Andalucía para el periodo 2016-2019

Para la selección de los licitadores que resulten adjudicatarios, se considerarán los principios de tratamiento igualitario, no discriminatorio y transparencia pero siempre teniendo en cuenta el carácter de CICLOAGRO como Asociación empresarial sujeta al principio de libertad de contratación y sumisión a las normas de derecho privado.

En este sentido, se ha optado por utilizar, como criterios de valoración, el de la oferta económica, al ser el más objetivo de todos los disponibles, así como los de solvencia técnica y experiencia en estas fracciones en concreto. Para la valoración final de los gestores, estos criterios se valorarán de manera que la oferta económica represente un 65% del peso de la valoración final, siendo el 35% restante el correspondiente al resto de parámetros.

La participación en el presente procedimiento no otorga a los ofertantes ningún derecho o expectativa sobre posibles adjudicaciones ni concede a los candidatos ningún derecho a percibir indemnización por ningún aspecto referido a la convocatoria pública, ni siquiera por razón de gastos incurridos o frustración de expectativas.

Igualmente, la participación en el procedimiento implica la aceptación del contenido de las presentes Bases y del resultado del proceso de adjudicación llevado a cabo en virtud del mismo, sobre el que no cabe ningún tipo de recurso o reclamación, con independencia de la corrección de los posibles errores materiales en que se haya podido incurrir.

Con objeto de organizar la gestión de los RPAs, CICLOAGRO opta por un sistema de zonificación para las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería y Huelva, pudiendo haber más de un adjudicatario por zona si desde CICLOAGRO se considerara necesario para una mejor garantía de servicio de recogida y reciclado al agricultor.

Como pauta general, la recogida de los residuos por el GESTOR ADJUDICATARIO se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente Documento y los contratos a firmar, en origen, es decir en los PG en donde se generen, o cuando las circunstancias así lo permitan, a través de los Centro de Transferencia Temporal (CTT's) estando estos, bajo responsabilidad del GESTOR ADJUDICATARIO.

El GESTOR ADJUDICATARIO tendrá la obligación de recoger todos los RPAs generados en el ámbito de actuación de CICLOAGRO en los PG en la zona que le ha sido asignada que se indican en el Anexo 1. Una vez recogidos, los RPA irán directamente desde el PG hasta la PR, salvo aquellos que se almacenen temporalmente en el CTT adscrito al contrato con GESTOR ADJUDICATARIO y bajo responsabilidad de éste.

CICLOAGRO firmará un Contrato (Anexo 5) con cada Gestor que resulte adjudicado. El Contrato quedará sometido a lo establecido en el presente documento y sus Anexos. Su firma determinará el nacimiento del vínculo contractual entre CICLOAGRO y el ADJUDICATARIO. La participación en el presente procedimiento de selección supone la aceptación del contrato en todos sus términos. En lo no previsto en este documento o en el Contrato habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado español.

3. FASES DEL PROCESO

3.1. Publicación convocatoria.

El presente proceso se ha hecho público en fecha 22 de junio de 2016 a través de la publicación del mismo en la página web de CICLOPLAST (www.cicloagro.com).

3.2. Acreditación de nuevos gestores a trabajar con CICLOAGRO.

Se establecerá un proceso de acreditación de nuevos gestores que deseen optar a los servicios de recogida y reciclado de RPA's bajo el ámbito de CICLOAGRO.

Par ello se establece un proceso de acreditación que queda definido en el Anexo 2 de presente documento.

Será condición *sine qua non* la posesión de una planta de tratamiento de residuos plásticos agrícolas, definida en el apartado *Definiciones* del presente documento, siendo por tanto desechada la acreditación de gestores intermedios de RPA que realicen actividades de transporte y/o almacenamiento de estos residuos.

3.3. Renovación de acreditación de gestores ya acreditados.

No será necesario la presentación de documentación para la acreditación a los gestores previamente acreditados, salvo que CICLOAGRO así lo considere oportuno.

3.4. Presentación de Oferta (Técnica/Profesional)

3.4.1. Carta de manifestaciones.

• Todo aquel gestor interesado en participar en el proceso de acreditación y adjudicación deberá presentar como paso previo una carta de manifestaciones donde se detallen:

- Una breve descripción de cualquier reclamación, procedimiento administrativo o jurisdiccional de cualquier clase en el que sea parte la sociedad, de los que tengan conocimiento o que separadamente pudieran suponer obligaciones económicas, junto con una estimación por su parte de la obligación total por estos conceptos.
- Existencia de revocación, anulación, o modificación de licencias de actividad que incapacite a la sociedad para el desempeño de las actividades de recogida y reciclado de residuos plásticos agrícolas.

• Esta carta deberá contener aquellos asuntos existentes a fecha de 31 de Diciembre de 2015, así como todos aquellos que hayan surgido desde la mencionada fecha hasta la respuesta de esta carta.

3.4.2. Evaluación y valoración de las ofertas técnicas de los no acreditados

• CICLOAGRO evaluará la documentación aportada en base a los requerimientos del apartado *Acreditación de gestores a contratar con cicloagro* de este documento. Si tras la evaluación de la documentación se detectaran deficiencias que puedan ser subsanadas antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio, CICLOAGRO se reserva el derecho de aceptar una candidatura condicionada a la subsanación de las deficiencias que deberá hacerse en la fecha marcada por CICLOAGRO.

• En base a los documentos aportados, la Comisión Técnica de CICLOAGRO regulada en el Apartado 4.5 del presente documento, evaluará las ofertas y asignará puntos por cada candidatura, a efectos de su eventual aplicación para el caso de resolver los empates que pudieran producirse en la oferta económica.

- CICLOAGRO se reserva el derecho de desechar aquellas candidaturas que a la vista del análisis de la documentación presentada o, en su caso, de la visita de evaluación realizada no cumplan con los niveles mínimos exigidos para prestar el servicio que se demanda.

3.4.3. Subsanación y aceptación de las ofertas técnicas de los no acreditados

- Serán considerados candidatos todos aquellos que hayan formalizado su candidatura, presentado, en forma y en plazo, la Oferta técnica y reúnan las condiciones establecidas en el Apartado 4.1, habiéndolas acreditado documentalmente conforme a lo establecido en el Apartado 3.2.
- El día xx de mes xx se comunicará a todos los ofertantes si han sido o no aceptada su candidatura a través de la página web de CICLOAGRO.
- CICLOAGRO no considerará la Oferta Económica de cualquier ofertante que no haya acreditado que reúne las condiciones conforme el párrafo primero de este Apartado.

3.5. Presentación de Oferta económica

Todos los candidatos deberán presentar su oferta económica antes de las xxh am del día xx de xx de 2016, conforme a lo establecido en el Anexo x del presente documento.

3.6. Adjudicación

- La adjudicación de zonas en las distintas modalidades de recogida se realizará al candidato que haya presentado la mejor oferta en base a las valoraciones económicas y de capacitación técnica y experiencia de gestión detalladas en el anexo 3
- Los criterios de adjudicación para la valoración de la Oferta económica serán los que se describen en Anexo 3.
- La resolución de adjudicación se comunicará a todos los ofertantes por CICLOAGRO el día 1 de julio de 2016, así como, en su caso las deficiencias observadas de aquellas ofertas que no hayan resultado adjudicadas.

3.7. Publicación de Adjudicatarios

Los adjudicatarios por zonas se publicarán en la página web de CICLOAGRO.

3.8. Firma del Contrato

Una vez realizada la adjudicación, CICLOAGRO se pondrá en contacto con cada ADJUDICATARIO para formalizar el correspondiente contrato según el modelo del Anexo 5.

4. ACREDITACION DE GESTORES A CONTRATAR CON CICLOAGRO.

4.1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN.

El cumplimiento de estos requisitos quedará siempre, en última instancia, a la libre apreciación por CICLOAGRO tras la valoración de la información y documentación aportada durante el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 3. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el Apartado siguiente 6.5.

En concreto, para participar en el procedimiento de selección, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos de aptitud:

4.1.1. Solvencia Técnica

Los candidatos deberán contar con solvencia técnica suficiente para prestar los servicios incluidos en el presente procedimiento de selección, para lo que deberán cumplir los siguientes requisitos,

- Contar, al menos, con 3 años de experiencia en reciclado de RPAs.
- Contar con planta propia de tratamiento y reciclado de RPAs.
- Tener capacidad suficiente para recoger todos los RPAs en origen o presentar acuerdo por el que se subcontrate el servicio con otra persona física o jurídica que sí que la tenga y cuente con los oportunos permisos de transporte de los mismos.
- Haber prestado los anteriores servicios en un ámbito territorial similar al de las zonas de prestación de los servicios incluidos en el presente procedimiento (a estos efectos, se considerará similar un ámbito territorial, al menos, provincial)

4.1.2. Solvencia Económica y Financiera

Los candidatos deberán contar con solvencia económico financiera suficiente para prestar los servicios incluidos en el presente procedimiento de selección.

4.1.3. Habilitación Profesional

Los candidatos deberán estar habilitados (de acuerdo con la Ley 22/2011 y Decreto 73/2012 de Andalucía) para reciclar RPAs en la zona en la que presentan Oferta. A tal efecto, en la fecha de presentación de ofertas deberán contar con todas las autorizaciones, licencias y demás mecanismos de intervención administrativa (particularmente los de carácter ambiental) exigidos para el ejercicio de dichas actividades y para las correspondientes instalaciones. Excepcionalmente, si en la fecha de presentación de ofertas no contaran con alguna de las autorizaciones o permisos exigibles, podrán acreditar que la tienen solicitada y se les permitirá participar en el procedimiento de selección siempre que acrediten documentalmente (y de forma fehaciente) que cuentan con la totalidad de autorizaciones y permisos exigidos, a más tardar, antes de la adjudicación.

4.2. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN.

El procedimiento de validación de gestores para la gestión de los residuos plásticos agrícolas en el ámbito de CICLOAGRO pasa por el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos y administrativos definidos.

Este procedimiento, de absoluta transparencia, consiste en la superación de una serie de requisitos establecidos por CICLOAGRO. Para ello se ha constituido en el seno de CICLOAGRO una Comisión Técnica como órgano asesor.

Esta Comisión Técnica estará formada por expertos de reconocido experiencia de las empresas adheridas a CICLOAGRO y será ésta quien decida la validación final de los gestores a considerar por el Sistema de Gestión.

Para la validación del gestor, se establecen una serie de criterios imprescindibles, que inhabilitan al gestor a iniciar el procedimiento, criterios importantes que dirimirán la posibilidad de validarse en el sistema, o aquellos complementarios que puedan ayudar a perfilar experiencia o capacidad de los gestores que accedan al procedimiento de validación. Estos factores, se muestran en el Anexo 2.

El proceso de acreditación no conlleva adjudicación de material alguno ni relación contractual del gestor acreditado con CICLOAGRO. CICLOAGRO se reserva el derecho a emprender acciones legales contra quienes de manera intencionada empleen esta acreditación, o el encontrarse en proceso de obtención, para la obtención de una ventaja comercial o económica.

4.3. GESTORES YA ACREDITADOS.

CICLOAGRO contactará con los gestores ya acreditados solicitando actualización, si así fuese necesario, de los datos de solvencia técnica, económica/financiera o habilitación profesional.

Si tras la evaluación de la documentación se detectaran deficiencias que puedan ser subsanadas antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio, CICLOAGRO se reserva el derecho de aceptar una candidatura condicionada a la subsanación de las deficiencias que deberá hacerse en la fecha marcada por CICLOAGRO.

En cualquier caso, CICLOAGRO realizará una visita técnica de control a las instalaciones del GESTOR

En el caso de que esta actualización incurriera en coste alguno, éste será trasladado al gestor acreditado.

4.4. GESTORES DE NUEVA ACREDITACIÓN.

Toda empresa interesada en participar en el modelo CICLOAGRO deberá manifestar su intención de acreditarse en CICLOAGRO. La solicitud de acreditación podrá presentarse por correo electrónico, postal, fax a la dirección social de CICLOAGRO: c/ Rafael Salgado, 11; 1ª derecha- 28036 MADRID – cicloagro@cicloplast.com; Tel: 91 571 76 06; fax: 91 5796345.

El Proceso de acreditación consistirá en el análisis de los puntos y capacidades descritos en el apartado 4.1. Así como en la cumplimentación de la información y documentación solicitada en el Anexo 2.

La acreditación de nuevos gestores incurre en gastos para CICLOAGRO. Estos deberán ser cubiertos por las empresas a acreditarse. Para ello se establece un coste fijo (a decidir por la Junta Directiva de CICLOAGRO) y un coste variable en función del coste de desplazamiento para la auditoría.

4.5. COMISIÓN TÉCNICA DE CICLOAGRO.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos de aptitud de los candidatos recogidos en el apartado 1.3.1, así como la valoración (y asignación) de los puntos de los méritos de carácter técnico que, en su caso, resulten aplicables para resolver los eventuales desempates, (de acuerdo con los baremos incluidos en Anexo 1) se realizará por una Comisión Técnica conforme de CICLOAGRO.

Dicha Comisión también realizará el control y seguimiento de los servicios prestados por los distintos adjudicatarios seleccionados conforme a las presentes bases, y recibirá las quejas sobre la prestación del servicio.

Al término de sus deliberaciones, la Comisión levantará Acta, que será firmada por todos los asistentes, con el resultado de sus actuaciones.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cada candidato presentará oferta económica por cada zona a la que opte conforme al Anexo 7.

Las ofertas deberán presentarse por correo electrónico y postal a la dirección social de CICLOAGRO: c/ Rafael Salgado, 11; 1ª derecha- 28036 MADRID – cicloagro@cicloplast.com; Tel: 91 571 76 06. Para ello es necesaria la cumplimentación del formulario

Una misma persona física o jurídica podrá presentar ofertas en más de una zona, más de una tipología de materiales, siendo imposible ser adjudicatario para una zona sobre la que no se haya presentado oferta. La posibilidad de ofertar por una única tipología de plásticos también se contempla.

Una vez recibidas las ofertas antes del xxx de xxx de 2016, conforme a lo establecido en el Anexo 6, CICLOAGRO evaluará la documentación aportada. Si tras la evaluación de la documentación se detectaran deficiencias que puedan ser subsanadas antes de la fecha de inicio de la prestación del

servicio, CICLOAGRO se reserva el derecho de aceptar una candidatura condicionada a la subsanación de las deficiencias que deberá hacerse en la fecha marcada por CICLOAGRO.

En base a los documentos aportados, la Comisión Técnica de CICLOAGRO regulada en el Apartado 5 del presente documento, evaluará las ofertas y asignará puntos por cada candidatura, a efectos de su eventual aplicación para el caso de resolver los empates que pudieran producirse en la oferta económica.

CICLOAGRO se reserva el derecho de desechar aquellas candidaturas que a la vista del análisis de la documentación presentada o, en su caso, de la visita de evaluación realizada no cumplan con los niveles mínimos exigidos para prestar el servicio que se demanda.

6. CONTRATO CON GESTORES ADJUDICATARIOS.

6.1. Formalización del Contrato

El ADJUDICATARIO suscribirá con CICLOAGRO el correspondiente documento de formalización del Contrato, todo ello teniendo en cuenta el modelo y condiciones de contrato del Anexo 5.

Previo a la formalización del Contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar, hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

Serán de cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de formalización del Contrato, los impuestos, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el Contrato, así como cualquier otro gasto que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes.

6.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CICLOAGRO llevará a cabo la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de las actividades contratadas, así como la emisión de las oportunas instrucciones y normas técnicas.

6.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del Contrato será de tres (3) años a contar desde la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga.

6.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se podrán introducir o ejecutar modificaciones en las actividades comprendidas en el Contrato, sin la debida autorización y aprobación por parte de CICLOAGRO.

6.5. UNIONES DE EMPRESARIOS

CICLOAGRO podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CICLOAGRO y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente como mínimo con la del Contrato hasta su extinción.

6.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO está obligado a prestar el servicio según el Contrato firmado en cada caso y las instrucciones de CICLOAGRO.

- El ADJUDICATARIO está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo sean de aplicación en el lugar donde se realice la prestación de servicios objeto del Contrato
- Asimismo, cumplirá cuantas obligaciones de carácter medioambiental resulten de la legislación nacional o autonómica aplicable en cada caso concreto (especialmente las referidas a autorizaciones, permisos y demás mecanismos de intervención de cualquiera Administración Pública que resulten exigibles para la prestación de los servicios contratados), acreditando, del mismo modo, dicho cumplimiento de forma fehaciente ante CICLOAGRO.
- La ejecución de la prestación se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO el cual asumirá la titularidad de la gestión de los RPA en el ámbito de su prestación desde el momento en el cual los RPA sean recogidos en los PG y queden bajo su posesión hasta su reciclado.
- Así mismo, en el caso de realizar la recogida de RPAS a través de CTTs el ADJUDICATARIO asume la responsabilidad de mantenimiento guardería y stock de los materiales acopiados en los centros temporales de transferencia expresamente designados, identificados y anexados al presente contrato
- El ADJUDICATARIO se compromete a mantener suscritos, con una Entidad Aseguradora de contrastada solvencia, los contratos de seguro que cubran suficientemente los riesgos derivados de la actividad que constituye el objeto del Contrato. En concreto: Tendrá contratada a su cargo una Póliza de Seguro de daños con una Entidad Aseguradora de contrastada solvencia que garantice, a valor en uso o valor a nuevo, sus instalaciones, mobiliario, existencias, maquinaria y vehículos de transporte destinados a la actividad objeto del presente procedimiento de selección. Asimismo, dicha póliza también cubrirá la falta o el inadecuado mantenimiento de los CT así como posibles daños que se originen.
Igualmente contratará, a su cargo, una Póliza de Responsabilidad Civil, con una Entidad Aseguradora de contrastada solvencia, que garantice los daños que pueda causar al medio ambiente, a las personas o a las cosas, como consecuencia de una actuación negligente en el ámbito de la actividad a que se refiere este procedimiento de selección. El capital a asegurar será el que legalmente se establezca.
- A estos efectos, el ADJUDICATARIO mantendrá indemne a CICLOAGRO de cuantos pagos, responsabilidades, daños y perjuicios pudieran producirse por incumplimiento de este acuerdo.

7. RESOLUCIÓN

La adjudicación del servicio de reciclado a cada zona se realizará al candidato que haya obtenido, conforme a los criterios anteriormente señalados, la mayor puntuación que resulte de valorar su Oferta Económica (65%) y Técnica (35%) de entre todas las presentadas.

Esta adjudicación será publicada directamente a los adjudicatarios así como a través de la página web de CICLOAGRO (www.cicloagro.com).

ANEXOS

ANEXO 1. TIPOLOGÍAS DE PLÁSTICOS BAJO EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE CICLOAGRO

FILMES:

Plásticos de acolchado o acolchamiento.

Filmes de polietileno generalmente de baja densidad, linear de baja densidad y según qué cultivo con co-polímero EVA, de espesor entre los 120 a 200 galgas que en algunos casos, micro perforado o no. Estos filmes plásticos se encuentran colocados a ras de suelo con duración de 1 campaña. Dentro de estos pueden considerarse plásticos de solarización

Plásticos de tunelillo.

Filmes de polietileno de baja densidad de espesor medio de 300 galgas, a colocar sobre estructuras metálicas bajas y sobre los filmes de acolchado con una duración de 1 campaña.

Plásticos de macrotúnel.

Filmes de Polietileno de Baja densidad y co-polímero EVA, de espesor medio de 600 galgas, a colocar sobre estructuras metálicas y con una duración de dos campañas

Plásticos de invernadero.

Filmes co-extruidos de polietileno de baja densidad y co-polímero EVA, a colocar sobre estructuras metálicas, de espesor medio de 800 galgas y con una duración de tres campañas. Dentro de estos pueden incluirse los plásticos de doble cámara

TUBERÍAS Y CINTAS

De manera genérica caerán dentro de esta definición todas aquellas cintas de riego y ramales comprendida en un diámetro entre 0.10 y 0.60 cm.

- Cintas de riego.

Cinta de polietileno de baja densidad sin costuras, rebaba o soldadura.

- Ramales de goteo.

Tuberías de polietileno, pudiendo ser con goteros integrados o goteros de botón.

OTROS PRODUCTOS

Malla.

Malla de monofilamento de Polipropileno destinada a diferentes funciones tales como protección solar, térmica, frente a viento, etc. Esta malla puede ser:

- Malla anti-trip
- Malla de sombreado
- Malla mosquitera
- Malla de cierre lateral.
- Malla antigranizo.
- Malla cubre suelos
- Malla arpillera

Manta térmica

Material, no tejido de polipropileno, estabilizado contra los rayos UV que debido a su porosidad permite el paso del aire y agua. Permite crear una barrera de protección que evita los cambios bruscos de temperatura, evitando que la planta se hiele.

ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE GESTORES.

Concepto	Imprescindible	Importante	Complementario
Carta de manifestaciones	X		
Autorización como gestor de Residuos.	X		
Licencia municipal de apertura.	X		
Proximidad al foco de generación de residuos.		X	
Capacidad tecnológica para el tratamiento de esta fracción de residuos. <i>(En planta propia)</i>	X		
Experiencia en la gestión de residuos plásticos agrícolas.	X		
Descripción del proceso de reciclado operado en la planta.	X		
Experiencia en la gestión de puntos de acopio intermedios.		X	
Valoración de la capacidad financiera.		X	
Otros recursos disponibles para afrontar la gestión de RPA's.			X
Gestión medioambiental y de la calidad.			X
Otros			X

Capacitación para la gestión de residuos agrícolas

(El abajo firmante se compromete a la veracidad de la información reseñada en estas páginas).

Datos de la empresa.	
Datos de las plantas de tratamiento.	
Persona de contacto.	
Gestión y tratamiento de residuos plásticos agrícolas.	
Otra experiencia.	
Número de gestor.	
Fecha de autorización.	
Residuos autorizados.	
Autorización para <i>Recogida</i> <i>Transporte</i> <i>Gestión por reciclado</i>	
Otras autorizaciones.	
Capacidad de recogida en origen (fincas de agricultores).	
Capacidad de gestión directa de punto limpio seleccionado	
Capacidad de tratamiento de RPA's en planta por tipología	
- <i>Invernadero (t/año)</i>	
- <i>Macrotúnel (t/año)</i>	
- <i>Acolchado (t/año)</i>	
- <i>Tubería y cinta de riego (t/año)</i>	
- <i>Mallas y otros (t/año)</i>	
Camiones	
Cubas	
Palas	
Parque de maquinaria adicional	
Existencia de acuerdos previos.	
- <i>Acuerdos firmados con entidades locales (fecha de inicio y finalización).</i>	
- <i>Acuerdo con cooperativas y/o agricultores (fecha de inicio y finalización).</i>	
- <i>Otros acuerdos con gestores (Fecha de inicio y finalización).</i>	

Fecha de cumplimentación: ___/___/2016.

Nombre de la persona que firma el cuestionario:

Firma:

ANEXO 3. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS

Para la adjudicación de cada una de las zonas se tendrá en cuenta la oferta económica (PRECIO OFERTADO) que representa un valor del sesenta y cinco por cien (65%) y la oferta técnica que representa un valor de treinta y cinco por cien (35%) sobre la valoración final.

Cada una de las zonas se adjudicará al candidato que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica representa un valor del 65% sobre la valoración final

Se entiende por **PRECIO OFERTADO**: la cantidad, expresada en euros por tonelada (€/t) que el Gestor ofertará, en la zona(s) a la(s) que opte, por la realización del servicio de recogida y reciclado de las diferentes tipologías de los RPAS bajo el ámbito de CICLOAGRO.

A los anteriores efectos, el Gestor ofrecerá un precio (€/t) por todas y cada una de las tipologías de los RPAs identificadas en el Anexo 4. de cada una de las zonas en las que presente oferta. Esta cantidad (€/t por cada uno de los materiales) será la que en el caso de resultar adjudicatario abonará al agricultor, en función de la cantidad concreta de cada material que sea entregado por el agricultor.

La Comisión Técnica podrá desestimar determinadas ofertas por entender que no pueden resultar adecuadas para el correcto cumplimiento de los servicios por incluir propuestas económicas anormalmente altas (alza temeraria). A estos efectos, se considerará alza temeraria cuando la oferta económica presentada por el ofertante diste por exceso en más de un 25% de la media ponderada resultante de las ofertas presentadas (media que será calculada despreciándose tanto la oferta más baja como la oferta más alta)

Metodología de presentación de Oferta Económica y Asignación

- A. Los candidatos ofrecerán, respecto de cada una de las zonas por las que presenten oferta, un precio expresado en €/Tm por tipología de RPA, conforme al Anexo 1 del presente documento.
- B. La cantidad (€/t) ofertada para cada categoría de RPAs se multiplicará por el número de toneladas de cada categoría estimada en el Anexo 4, en la zona en la que se presente oferta, de tal forma que la suma de las cantidades resultantes será la cantidad que se tomará en consideración para valorar la oferta económica (65%) del licitador en la zona en la que haya presentado oferta.

A modo de ejemplo de cómo se calcula la valoración de la Oferta Económica: si se toma como referencia la Zona 1, las cuantificaciones establecidas en la Tabla ejemplo:

	TONELADAS			
	MACROTUNEL	ACOLCHADO	CINTA RIEGO	TOTAL
ZONA 1	250	200	50	500

-Y un candidato ofrece:

- a) 100 €/t por macrotúnel
- b) 5 €/t por acolchado
- c) 50 €/t por cinta de riego.

El PRECIO OFERTADO se calculará como sigue:

- a) Por macrotúnel: 250 T x 100€/t = 25.000
 - b) Por acolchado: 200 T x 5 €/t= 1.000
 - c) Por cinta de riego: 50 T x 50 €/t= 2.500
- SUMATORIO 28.500 €

-La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times (\text{Oferta} / \text{Oferta Mx.})$$

-Dónde:

- P es: Puntuación económica global obtenida (como máximo 65%)
- Oferta es: Precio Ofertado correspondiente al sumatorio, que en el caso del ejemplo sería 28.500 €
- Oferta Mx, es: Sumatorio correspondiente a la oferta más alta de entre las presentadas expresada en €.

Por lo tanto, si la oferta máxima presentada arrojava, siguiendo el ejemplo, un sumatorio de 32.700 €, la fórmula para adjudicar la puntuación en el caso del ejemplo sería:

$$65 \times (28.500 / 32.700) = 56.65 \text{ puntos.}$$

2º.- OFERTA TECNICA:

La valoración técnica representa un valor del 35% en relación con la valoración final, de forma que se asignará hasta un máximo de 35 puntos a cada oferta, en función del cumplimiento de los requisitos que se identifican en cada uno de los siguientes apartados:

<u>CRITERIO</u>	<u>VALORACION</u>
Proximidad de la Planta de Tratamiento a los focos de generación de residuos	12 PUNTOS
Capacitación/experiencia para el tratamiento de los RPAs	9 PUNTOS
Capacitación/experiencia para el tratamiento de los plásticos de acolchamiento y difícil reciclado	3 PUNTOS
Experiencia en gestión de Centros de Transferencia Temporal (CTT)	6 PUNTOS
Certificación Ambiental y otras Certificaciones: - ISO 9.000 - ISO 14.000 - EMAS - Certificación Ambiental Integrada - Otras (indicar)	5 PUNTOS
TOTAL	35 PUNTOS

ANEXO 4. CUANTIFICACION ESTIMADA DE RESIDUOS A GENERARSE

<u>ZONA DE PRODUCCIÓN</u>		<u>TIPOLOGIA DE RESIDUOS</u>	<u>TONELADAS ⁽¹⁾</u>
HUELVA	Zona 1: Provincia de Huelva	Macrotúnel, acolchado, cinta de riego y otros	12.800
SEVILLA CADIZ	ZONA 2: Bajo Guadalquivir	Macrotúnel, acolchado, cinta de riego y otros	750
MALAGA ALMERIA	ZONA 3: Axarquía + Costa Tropical	Invernadero, Acolchado solarización, ramal de goteo, mallas, manta térmica y otros	1.800
ALMERIA	ZONA 4: Poniente Almeriense Oeste	Invernadero, Acolchado solarización, ramal de goteo, mallas, manta térmica y otros	10.100
	ZONA 5: Poniente Almeriense Este	Invernadero, Acolchado solarización, ramal de goteo, mallas, manta térmica y otros	8.000
	ZONA 6: Campo de Níjar	Invernadero, Acolchado solarización, ramal de goteo, mallas, manta térmica y otros	6.500
TOTAL:			39.950

(1) Estos datos corresponden a la mejor estimación de generación de residuos en la comunidad de Andalucía, no representando compromiso contractual alguno por parte de CICLOAGRO.

ANEXO 5. CONTRATO TIPO ENTRE CICLOAGRO Y GESTOR ADJUDICATARIO MULTIFRACCION

En Madrid, a xx de xxx de 2016.

REUNIDOS

De una parte, CICLOAGRO Asociación sin ánimo de lucro, con CIF Nº G-82.804.048 y domicilio social en Calle Rafael Salgado, 11- 1º derecha, 28036 de Madrid. Actúa en este acto representada por Dña. Teresa Martínez Rodríguez, con DNI número 5251747L, en su calidad de Presidente y según los poderes que ostenta en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Corell Corell, el día 12 de abril de 2013, con el número de protocolo 1137.

En adelante, CICLOAGRO.

De otra parte, xxxxx, S.L con domicilio social en Gestor XXXX con CIF Nº _____. Actúa en este acto representada por D. _____, con NIF número _____, en su calidad de _____ y según los poderes _____

En adelante el GESTOR.

Las partes, bajo su propia e individual responsabilidad, manifiestan tener capacidad suficiente para firmar el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que CICLOAGRO, como gestora del único sistema integrado de gestión de residuos de plásticos agrícolas no envases autorizada por la Junta de Andalucía, ha sido autorizada por la Junta de Andalucía y se ha constituido con la finalidad de llevar a cabo la implementación y desarrollo en Andalucía de un Sistema Integrado de Gestión (en adelante el SIG) de **residuos de plásticos agrícolas (en adelante, RPA)** conforme al Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (en adelante, el Decreto 73/2012) y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

II.- (Gestor adjudicatario) es una empresa independiente que cuenta con la experiencia, medios técnicos y humanos idóneos para llevar a cabo las labores de recepción, recogida, transporte y reciclado de RPAS en Andalucía, contando con los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de tal actividad.

III.- (Gestor adjudicatario) ha sido acreditada por CICLOAGRO para operar como planta de reciclado.

IV.- CICLOAGRO está interesado en contratar con (Gestor adjudicatario) el servicio de recepción, recogida, transporte y reciclado de RPAs en el ámbito geográfico que se dirá, todo ello en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

V.- De conformidad con cuanto antecede, las partes convienen en formalizar el presente Contrato de prestación de servicios para el reciclado de RPA, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

En virtud del presente (GESTOR ADJUDICATARIO) prestará los servicios de:

- Recepción vía Centro de transferencia Temporal (en adelante CTT),
- Recogida, transporte y reciclado de RPA's, vía en origen, esto es, en las fincas de los agricultores, en adelante Puntos de Generación (PG), concretamente de los plásticos negros y finos (acolchamientos, desinfección, doble techo, mallas y manta térmica, cintas y ramales de riego), así como los plásticos blancos y gruesos (cubiertas y macrotúneles) en las condiciones que a continuación se determina y en el ámbito territorial que se dirá.

Se considerarán CTTs aquellas instalaciones que operen como:

- Centros logísticos para la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de los RPAs a disposición de los agricultores para que depositen los citados RPAs.
- Centros de almacenamiento temporal de los RPAs recogidos en las fincas de los agricultores con destino final a la planta de reciclado (en adelante PR).

Sea cual sea la utilidad de los CTTs deberán ser propuestos por (GESTOR ADJUDICATARIO) y autorizados por CICLOAGRO, considerándose los mismos en ningún momento propiedad de CICLOAGRO.

SEGUNDA. ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recepción, recogida, transporte y reciclado de los residuos plásticos agrícolas antes referidos se llevará a cabo por (GESTOR ADJUDICATARIO) en las denominadas zonas xxx incluidas dentro del ámbito de actuación de CICLOAGRO, zonas que quedan debidamente delimitadas en el Anexo 4 que se incorpora al presente contrato formando parte del mismo (en adelante, la/s zona/s).

TERCERA. OBLIGACIONES DE GESTOR ADJUDICATARIO Y CICLOAGRO

3.1. (GESTOR ADJUDICATARIO) asume todas las obligaciones que le correspondan para la correcta prestación de los servicios incluidos en el ámbito del presente contrato.

3.2. Recogida en origen. Cuando las cantidades generadas y acumuladas en origen, en un único PG, esto es la finca de un agricultor, sean iguales o superiores a 7 toneladas de RPAs, (GESTOR ADJUDICATARIO) realizará la recogida en origen del 100% de los RPAs negros y finos (acolchamientos, desinfección, doble techo, mallas y manta térmica) en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el día en que (GESTOR ADJUDICATARIO) confirme la recepción de la Petición de Recogida remitida por CICLOAGRO o directamente por el agricultor y/o cooperativa, siendo en este caso comunicado por (GESTOR ADJUDICATARIO) a CICLOAGRO transportando los mismos, única y exclusivamente, hasta la Planta de Reciclado (en adelante PR) que haya sido acreditada por CICLOAGRO, pasando, en su caso, por el Centro de Transferencia Temporal (en adelante CTT). Si (GESTOR ADJUDICATARIO) no confirmara la recepción de la solicitud de CICLOAGRO en el mismo día, ésta volverá a remitir la solicitud empezando a computar el plazo antes dicho desde el momento en que se produzca el segundo envío, del que deberá quedar la oportuna constancia documental.

CICLOAGRO deberá remitir la solicitud de recogida a (GESTOR ADJUDICATARIO) a través de correo electrónico a la dirección xxx@xxx.xxx, debiendo remitir la información facilitada por el agricultor en el Anexo III, así como fotografía. En el supuesto de que la solicitud de recogida no fuese realizada en

dichos términos por CICLOAGRO, (GESTOR ADJUDICATARIO) no vendrá obligado a la recogida sin que ello suponga incumplimiento por parte de (GESTOR ADJUDICATARIO) de lo pactado en el presente contrato.

(GESTOR ADJUDICATARIO) e responsabiliza de los materiales plásticos desde el momento de la toma de posesión de los mismos y no hasta ese momento. Por posesión se entenderá realizada la carga en vehículo contratado por (GESTOR ADJUDICATARIO) a tal efecto.

Recepción en Centro de Transferencia Temporal (CTT). Cuando las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean inferiores a 7 toneladas de RPAs, (GESTOR ADJUDICATARIO) no estará obligado a la retirada en origen. En estos casos (GESTOR ADJUDICATARIO) recepcionará, bien directamente o bien mediante terceros, los RPAs en los CTTs correspondientes que se detallan en el Anexo II de este contrato, a los que deberán dirigirse los agricultores para depositar sus RPAs Una vez almacenados los RPAs en el CTT, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la retirada de los RPAs de dichos CTTs para su transporte a la PR, en un plazo máximo de 3 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos en que las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean inferiores a 7 toneladas de RPAs, y previo consenso en cuanto a las condiciones logísticas y económicas, los agricultores y (GESTOR ADJUDICATARIO) podrán alcanzar un acuerdo expreso para la retirada de los RPAs en origen, informando del mismo a CICLOAGRO.

En el supuesto de que a CICLOAGRO interesara la retirada por (GESTOR ADJUDICATARIO) de RPA de algún punto de acopio o Centro de Transferencia diferente de los del Anexo II, será necesario someter las condiciones a la consideración de (GESTOR ADJUDICATARIO), que, previamente deberá expresar su consentimiento, sin que, en ningún caso, pueda entenderse como incumplimiento del presente contrato su negativa a la retirada de RPAs del punto de acopio o CT en las condiciones ofertadas por CICLOAGRO.

En ningún caso estará obligado (GESTOR ADJUDICATARIO) a la retirada de los RPA que provengan de stocks históricos generados con anterioridad a la campaña 2014. No obstante lo anterior, las parte podrán acordar las condiciones logísticas y económicas de tal actuación.

En el caso de recibir petición de recogida y Reciclado de RPA's directamente de una cooperativa o agricultor, (GESTOR ADJUDICATARIO) lo comunicará por escrito a CICLOAGRO a efectos de la trazabilidad posterior, sin perjuicio de la prestación del servicio en el plazo estipulado en este apartado.

(GESTOR ADJUDICATARIO) asume la responsabilidad de mantenimiento guardería y stock de los materiales acopiados en los centros temporales de transferencia expresamente designados, identificados y anexados al presente contrato.

3.3. Las operaciones de recogida, recepción y transporte las podrá realizar (GESTOR ADJUDICATARIO) directamente, o bien a través del gestor-recuperador autorizado a quien subcontrate dicho servicio, comunicando los datos del recuperador a CICLOAGRO para su conocimiento.

Para una mejor prestación del servicio de Recogida y Reciclado, CICLOAGRO se compromete a comunicar a las Cooperativas y agricultores en las zonas indicadas en las estipulación dos los datos de GESTOR ADJUDICATARIO, la ubicación de los CTTs citados en el anexo II, así como cualesquiera otros fueran necesarios para la correcta prestación del servicio todo ello con sujeción a lo previsto en el presente.

3.4. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a mantener aquellos CTTs del Anexo II cuya gestión le resulte designada y expresamente aceptada por (GESTOR ADJUDICATARIO), en las condiciones

adecuadas de limpieza, vigilancia, mantenimiento, seguridad y ocupación. Siendo a su solo cargo los gastos que tales obligaciones conlleva y respondiendo ante la administración, tanto Estatal, Autonómica como Local de cualquier sanción que se pudiera imponer por incumplimiento de sus obligaciones, exonerando a CICLOAGRO de cualquier responsabilidad.

El mantenimiento de los CTTs lo podrá realizar (GESTOR ADJUDICATARIO) directamente, o bien a través de terceros, cuyos datos comunicará a CICLOAGRO para su conocimiento.

3.5. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a mantener un sistema de trazabilidad. Este sistema deberá controlar documental y gráficamente las incidencias encontradas durante el proceso de recogida y reciclado de los RPA's facilitando a CICLOAGRO, en todo momento, el acceso a su documentación.

Además, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a informar a CICLOAGRO sobre la cantidad gestionada de RPA's, tanto en origen como en CTTs en las zonas indicadas correspondiente al año anterior de la entrada en vigor de este contrato, así como de los años comprendidos en la duración del mismo, a fin de que CICLOAGRO pueda elaborar los correspondientes Informes periódicos de cumplimiento de los objetivos de la legislación y destinados a las Administraciones competentes. Igualmente, se compromete a proporcionar a CICLOAGRO cualquier otra información que le fuera exigible según la legislación aplicable en cada momento.

(GESTOR ADJUDICATARIO) dispondrá de un plazo de 25 días, desde la recepción de la solicitud formulada por CICLOAGRO, para remitir la información requerida y necesaria para elaboración de los referidos informes.

3.6. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a cumplir todas sus obligaciones legales respecto a cuantos aspectos sobre gestión de RPAs, protección del medio ambiente, laboral, tributaria, técnica, de suscripción de seguros de responsabilidad civil, constitución de fianzas u otras le imponga la legislación estatal o autonómica aplicable en cada momento respecto a los aspectos de gestión de RPA que le correspondan.

3.7. (GESTOR ADJUDICATARIO) asume la titularidad de la gestión de los RPA en el ámbito de su prestación desde el momento en el cual los RPA sean recogidos en origen en los PGs y/o recepcionados en los CTTs y queden bajo su posesión hasta su reciclado, eximiendo CICLOAGRO a (GESTOR ADJUDICATARIO) de cualquier responsabilidad mientras los residuos permanezcan en origen aunque la orden de recogida haya sido cursada por CICLOAGRO.

3.8. CICLOAGRO se compromete a colaborar con (GESTOR ADJUDICATARIO) para el buen funcionamiento del circuito de recogida y gestión.

3.9. CICLOAGRO se compromete a la realización de campañas de difusión donde se indiquen:

- La referencia de (GESTOR ADJUDICATARIO) como gestor de CICLOAGRO.
- La ubicación de los CTTs del anexo II.
- Identificación de los CTT del anexo II como centros acreditados de CICLOAGRO.
- Las condiciones para la prestación del servicio de retirada en PG a coste cero, definidas en el Anexo III.
- El coste para el agricultor del servicio cuando no se den las condiciones mínimas de retirada definidas en el Anexo III.

3.10. CICLOAGRO se compromete a transmitir a las autoridades locales y la Junta de Andalucía la colaboración prestada por (GESTOR ADJUDICATARIO) y su actuación en la gestión de los RPA's gestionados en Andalucía

3.11. CICLOAGRO se compromete a transmitir a los agricultores, directa y/o a través de sus Asociaciones y cooperativas representativas la experiencia, medios técnicos y medios humanos idóneos

para llevar a cabo las labores de recepción, recogida, transporte y reciclado, contando además con los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de estas actividades.

3.12. CICLOAGRO se compromete a dar publicidad de la capacitación técnica de (GESTOR ADJUDICATARIO) en todas aquellas ocasiones en los que realice presentaciones públicas tanto a nivel nacional, como a nivel internacional

(GESTOR ADJUDICATARIO) exige a CICLOAGRO de los daños, perjuicios y responsabilidades que se deriven del incumplimiento por (GESTOR ADJUDICATARIO) de la normativa de aplicación y/o de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

A estos efectos, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a suscribir con una Entidad Aseguradora de contrastada solvencia, los contratos de seguro que cubran suficientemente los riesgos derivados de la actividad que constituye el objeto del Contrato durante la vigencia del mismo, debiendo aportar a CICLOAGRO, siempre que éste se lo requiera, la documentación acreditativa de todo ello. Se entenderá que (GESTOR ADJUDICATARIO) cumple con la anterior obligación siempre que las empresas con las que subcontrate la ejecución de determinadas partidas cuenten con el aseguramiento correspondiente.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

4.1. Recogida en origen.

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la retirada, transporte y reciclado de los RPAs de los PGs sin coste para el agricultor siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- a. Las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean iguales o superiores a 7 toneladas.
- b. Las diferentes calidades de RPAs estén debidamente diferenciadas (no estén mezcladas).
- c. Que el grado de contaminación de las diferentes calidades de RPAs, ya sea por tierras y/o vegetales, no supere el 20%.

En el supuesto de que no concurran dichos tres requisitos, (GESTOR ADJUDICATARIO) deberá dar información detallada a CICLOAGRO a los efectos de comprobación y verificación de la situación. Comprobado por Cicloagro la situación se permitirá a (GESTOR ADJUDICATARIO), por cada tonelada de impureza de material que se retire, sea cual sea la calidad de plástico de que se trate, aplicar un cargo de 40,00€/tonelada de impureza en concepto de CANON de tratamiento, 40,00€/tonelada de impureza en concepto de manipulación y prensado por tonelada y 15,00€/tonelada de impureza en concepto de transporte de entrega hasta el centro de eliminación autorizado más cercano. Dichos costes deberán ser satisfechos por el agricultor quién dispondrá de esta información en el momento de solicitar el servicio de retirada a CICLOAGRO. Dichos costes/canon se actualizarán anualmente, cada 1 de enero, de acuerdo al cierre del ejercicio anterior.

Lo anterior no imposibilita al (GESTOR ADJUDICATARIO) al pago de fracciones de plásticos blanco al agricultor si las condiciones de estas así lo requieran para su retirada. En ningún caso este coste será repercutido a CICLOAGRO.

El incumplimiento de algún o de los requisitos arriba mencionados no supondrá coste alguno a CICLOAGRO.

4.2. Recepción en CTTs citados en el Anexo 3

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la recepción y reciclado posterior, a coste cero para el agricultor y para CICLOAGRO, de los RPAs depositados por el agricultor en los citados CTTs.

CICLOAGRO se compromete a comunicar al agricultor las condiciones mínimas de calidad en los materiales a recepcionar en los CTTs para la prestación del servicio a coste cero y que son las que han quedado referidas en la letra c de los requisitos para la recogida en origen.

Cuando el grado de contaminación de las diferentes calidades de RPAs, ya sea por tierra, restos de materia vegetal y/o mezcla con otros RPAs de otra tipología, sea igual o superior al 20%, los CTTs tendrán derecho a inadmitir o rechazar los RPAs siempre que el agricultor no accediese a abonar un cargo/canon de tratamiento, manipulación y transporte de impurezas a razón de 65,00€ por cada tonelada de impureza o por la totalidad del peso para el supuesto de contaminación mezcla con otras tipología de plásticos.

Cualquier reclamación formulada por el agricultor relativa al servicio prestado, será atendida por CICLOAGRO, previa justificación documental por (GESTOR ADJUDICATARIO) de las toneladas de impureza retiradas, así como de los costes/canon a abonar por el agricultor.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. La duración del Contrato será de tres (3) años a contar desde la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga, debiéndose renegociar las condiciones de un nuevo contrato.

5.2. No obstante, la duración del presente contrato quedará supeditada a que tanto CICLOAGRO como (GESTOR ADJUDICATARIO) mantengan vigentes las respectivas autorizaciones administrativas exigidas para el ejercicio de las actividades objeto del contrato.

5.3. Transcurridos los meses de vigencia, el mismo se prorrogará anualmente, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido el primer año de vigencia, ambas partes podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato siempre y cuando se comunique fehacientemente a la otra parte con una antelación de tres meses, y sin que ello suponga penalización alguna.

SEXTA. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

6.1. Queda expresamente prohibida la subcontratación total del servicio o de la globalidad de las actividades que el servicio objeto del presente procedimiento de selección incluye.

6.2. No obstante lo anterior, se permite la subcontratación de alguna de las actividades que el servicio conlleva como por ejemplo la recogida y transporte para determinadas áreas dentro de la zona considerada.

6.3. En ningún caso, podrá subcontratarse la actividad de reciclado.

6.4. Independientemente de subcontratar parte de los servicios, el ADJUDICATARIO responderá legalmente de la correcta prestación, en su globalidad, de todas las actividades que incluye el servicio objeto de la presente Oferta frente a CICLOAGRO, la Administración y terceros.

SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (GESTOR ADJUDICATARIO) no podrá ceder el Contrato sin la previa autorización de CICLOAGRO

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. El contrato se extinguirá por cualquier de las causas siguientes:

- De forma automática a la expiración del plazo pactado o en caso de resolución del contrato por incumplimiento.
- Por la extinción de la personalidad jurídica de GESTOR ADJUDICATARIO. Existirá la posibilidad de continuación en caso de fusión o absorción de empresas, siempre que se mantengan los términos del Contrato y que la nueva sociedad dentro del plazo que se estipule se ofrezca asumir las obligaciones del mismo. No obstante, queda a la consideración de CICLOAGRO la posibilidad de aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- Por el mutuo acuerdo de las partes.
- Por no contar con Planta de Reciclado o que la misma no se encuentre operativa a la formalización del contrato.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato.
- Por la cesión del Contrato sin la previa autorización de CICLOAGRO.
- Por la no concesión, expiración y no renovación posterior de las autorizaciones de CICLOAGRO como Sistema de Gestión en Andalucía.
- Por la no concesión, expiración y no renovación posterior o pérdida de las autorizaciones, licencias y demás requisitos profesionales de carácter administrativo que pudieran ser requeridos para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Por incumplimiento de lo establecido en el apartado 3.4 de la cláusula tercera.

8.2. Además, el incumplimiento grave de cualquiera de las respectivas prestaciones, incluyendo la falta de remisión de la documentación contemplada en los términos contenidos en la estipulación 3.4 del presente Contrato, facultará a la otra parte a resolver el presente Contrato, sin perjuicio de la exigencia de las indemnizaciones que resultaran procedentes.

8.3. En particular, se considerará como causa de incumplimiento grave que podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte de CICLOAGRO, el hecho de que (GESTOR ADJUDICATARIO) o cualquiera de sus empresas subcontratadas, no acredite que cuenta con las autorizaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

8.4. Para hacer efectiva la rescisión unilateral del contrato regulada en esta cláusula, será preciso que la parte que considere que se ha producido el incumplimiento grave notifique fehacientemente al incumplidor el incumplimiento detectado, facilitándole un plazo de quince días para que proceda a su remedio.

8.5. Si, al término de los quince días, el incumplimiento no hubiere sido remediado, o si no se pudiere acreditar que el mismo ha sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, la parte requirente practicará una nueva notificación fehaciente, dando por resuelto el Contrato con efecto inmediato.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

CICLOAGRO pondrá todos los medios a su alcance para respetar los principios de confidencialidad mercantil en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de los datos que le transmita BEFESA PLASTICOS. Todo ello sin perjuicio de aquellas informaciones a efectos administrativos y estadísticos que deba remitir CICLOAGRO a la Administración competente en cumplimiento de la legislación en cada caso aplicable.

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete y obliga a mantener total secreto respecto de la información que le sea facilitada por CICLOAGRO en el curso de la ejecución del contrato, o sobre aquellos datos de todo tipo a los que (GESTOR ADJUDICATARIO) tenga directa o indirectamente acceso como consecuencia de su relación con CICLOAGRO.

La celebración entre las partes intervinientes de cualquier Contrato, ya sea verbal o escrito, con posterioridad al formalizado en esta fecha, no supondrá la modificación o sustitución del presente acuerdo de confidencialidad, salvo mención expresa y escrita de las partes en sentido contrario.

DECIMA. SIGNOS DISTINTIVOS.

Tanto (GESTOR ADJUDICATARIO) como CICLOAGRO únicamente podrán usar los signos distintivos de la otra parte con acuerdo expreso previo entre las partes.

DÉCIMOPRIMERA. NOTIFICACIONES.

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que deban ser realizadas por y entre las partes en relación con el presente Contrato, serán consideradas debidamente efectuadas si han sido entregadas directamente por escrito, o remitidas por correo certificado, con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que garantice su realización, incluido el correo electrónico, en las siguientes direcciones:

A. Si van dirigidas a GESTOR ADJUDICATARIO: Figurará como destinatario D (GESTOR ADJUDICATARIO) o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada a CICLOAGRO.

B. Si van dirigidas a CICLOAGRO, Calle Rafael Salgado, 11; 1º derecha, 28036 de Madrid. Figurará como destinatario D^a. Teresa Martínez Rodríguez o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada al GESTOR.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1 (GESTOR ADJUDICATARIO) como “prestador de servicios”.

- Para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato, CICLOAGRO pondrá a disposición de (GESTOR ADJUDICATARIO) determinados datos personales correspondientes a los contactos con los puntos de generación o, en caso de considerarlo pertinente con las Asociaciones de Agricultores o con productores de plásticos y elementos de plásticos que con su uso devengan residuos. Dichos datos conformarán un fichero del que será responsable CICLOAGRO.
- Conforme a la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, (GESTOR ADJUDICATARIO) accederá a dichos datos en concepto de “prestador de servicios”. Consecuentemente, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales con la exclusiva finalidad de desarrollar los servicios descritos en el presente Contrato, siempre bajo la más estricta obligación de secreto y confidencialidad.
- CICLOAGRO es el titular del Fichero de datos objeto del presente Contrato y, consecuentemente, será exclusivamente esta entidad quien podrá decidir sobre la finalidad, contenido y uso del Fichero y sus datos.
- BEFESA PLASTICOS, sólo podrá utilizar el Fichero y los datos en él contenidos de acuerdo con la finalidad y objeto de la prestación de servicios objeto de este Contrato, siendo necesario el consentimiento previo y por escrito de CICLOAGRO para llevar a cabo cualquier otra actividad que tenga por objeto el tratamiento o utilización de datos.
- (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a tratar los datos conforme a las instrucciones de CICLOAGRO, absteniéndose de aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que constituye el objeto del presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.
- (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a establecer y a adoptar todas y cada una de las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se

aprueba el Reglamento de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal correspondientes al nivel de seguridad básico, que es el aplicable al Fichero objeto de este Contrato. En todo caso, dichas medidas se adaptarán a la normativa en cada momento vigente.

- A requerimiento de CICLOAGRO y, en todo caso una vez finalizada la relación que liga a ambas partes, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la destrucción o devolución de la información contenida en el Fichero que le haya sido facilitada por CICLOAGRO, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento, sin que pueda conservar copia alguna de la misma.
- En todo caso, los datos personales a los que (GESTOR ADJUDICATARIO) pueda acceder como prestador de servicios, se encuentran sometidos al más estricto deber de secreto y confidencialidad.

12.2. Datos personales de (GESTOR ADJUDICATARIO)

Los datos de carácter personal que (GESTOR ADJUDICATARIO) pueda facilitar a CICLOAGRO en virtud de la formalización y/o ejecución del presente Contrato, se integrarán en el fichero de “PROVEEDORES”, del que es responsable CICLOAGRO. Dichos datos NO serán objeto de cesión a terceros. (GESTOR ADJUDICATARIO) puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la medida en que sea procedente, indicándolo por escrito firmado que dirigirá a CICLOAGRO, acompañando fotocopia del DNI del solicitante (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)”.

12.3. En todo caso, las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15 /1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

13.1. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, las partes se regirán por la legislación española vigente y de aplicación. La presente relación jurídica queda configurada y sometida a las normas de Derecho Privado.

13.2. Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución de las estipulaciones contenidas en el mismo, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con cuanto antecede, el presente documento es firmado por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR CICLOAGRO	POR GESTOR ADJUDICATARIO
D ^a . Teresa Martínez Rodríguez	D.

ANEXO 5.I. contrato

Municipios comprendidos.

Anexo 5.II. Contrato

Listado de Centros de Transferencia Temporal autorizados por cicloagro

Se considerarán Centros de Transferencia Temporal los siguientes:

- XXXXXXX
- XXXXXXX

Anexo 5.III. Contrato **SOLICITUD DE RETIRADA EN ORIGEN DE RPAs**

IMPRESO A CUMPLIMENTAR **POR EL EMPRESARIO AGRICULTOR/COOPERATIVA** Y ENVIAR A
cicloagro@cicloplast.com FAX: 91 579 63 45

CICLOAGRO, único sistema autorizado por la Junta de Andalucía, ofrece a los agricultores un servicio integral de retirada en la propia finca de sus RPAs (plásticos finos blancos y negro, y plásticos gruesos) mediante recicladores homologados.

IMPORTANTE. CONDICIONES DE RECOGIDA.

La recogida en la propia finca se realizará a coste cero para el agricultor, cuando se den las siguientes condiciones:

1. Cantidad mínima a recoger: 7 toneladas.
2. Las diferentes tipología de residuos plásticos vendrán debidamente diferenciadas (plásticos gruesos, plásticos finos, malla, cinta y ramales de riego y otros)
3. El grado de contaminación de los residuos en sus diferentes tipos no excederá el 20% ya sean tierras o vegetales.

El abajo firmante se compromete a que la información reflejada en este cuestionario en totalmente veraz, permitiendo a Cicloagro poder comprobar en la propia finca la veracidad de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente establecidas, conllevará un cargo máximo de 95 €/tonelada al agricultor por los siguientes conceptos:

- 40,00€/tonelada de impureza en concepto de CANON de tratamiento en vertedero autorizado
- 15,00€/tonelada de impureza en concepto de transporte de entrega hasta el centro de eliminación autorizado más cercano
- 40,00€/tonelada de impureza en concepto de manipulación y prensado por tonelada.

Para tonelajes inferiores a las 7 toneladas, el agricultor dispondrá de Centros Temporales de Transferencia (CTT) donde el agricultor podrá depositar a coste cero sus residuos plásticos agrícolas en condiciones de separación y limpieza necesarias. En caso de estar interesado en esta opción, puede contacte con Cicloagro para conocer el CTT más cercano a su localización

(cicloagro@cicloagro.com / Tel: 606 168 397)

Es imprescindible la cumplimentación de este impreso para cualquier retirada, no realizándose en caso de no cumplimentación

Fecha de cumplimentación: ___/___/201...

Nombre de la persona que firma el cuestionario: _____

Firma de aceptación de las condiciones de recogida:

1.- DATOS GENERALES DEL EMPRESARIO AGRICULTOR/COOPERATIVA

Empresa (*): _____ CIF (*): _____

Telf y fax (*): _____ e-mail (*): _____

Dirección(*): _____

Localidad: _____ Provincia y CP: _____

Persona de Contacto(*): _____

(* Datos obligatorios

Cultivo	Ha	Localidad de las fincas donde se generan los residuos

(Añada tantas líneas en la tabla como sea preciso).

2.-PREVISION DE GENERACION DEL RESIDUO PLASTICO AGRICOLA año 201..

Tipo de plástico	Toneladas Residuos plásticos generadas	Dirección de generación de los residuos
Cubierta Invernadero		
Macrotúnel		
Film acolchado/solarización		
Cintas/Ramales de riego		
Mallas y otros plásticos no envases		
TOTAL		

Fecha de cumplimentación: ___/___/201...

Nombre de la persona que firma el cuestionario: _____

Firma:

ANEXO 5. CONTRATO TIPO ENTRE CICLOAGRO Y GESTOR ADJUDICATARIO MONOFRACCION

En Madrid, a xx de xxx de 2016.

REUNIDOS

De una parte, CICLOAGRO Asociación sin ánimo de lucro, con CIF Nº G-82.804.048 y domicilio social en Calle Rafael Salgado, 11- 1º derecha, 28036 de Madrid. Actúa en este acto representada por Dña. Teresa Martínez Rodríguez, con DNI número 5251747L, en su calidad de Presidente y según los poderes que ostenta en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Corell Corell, el día 12 de abril de 2013, con el número de protocolo 1137.

En adelante, CICLOAGRO.

De otra parte, xxxxx, S.L con domicilio social en Gestor XXXX con CIF Nº _____. Actúa en este acto representada por D. _____, con NIF número ____, en su calidad de _____ y según los poderes _____

En adelante el GESTOR.

Las partes, bajo su propia e individual responsabilidad, manifiestan tener capacidad suficiente para firmar el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que CICLOAGRO, como gestora del único sistema integrado de gestión de residuos de plásticos agrícolas no envases autorizada por la Junta de Andalucía, ha sido autorizada por la Junta de Andalucía y se ha constituido con la finalidad de llevar a cabo la implementación y desarrollo en Andalucía de un Sistema Integrado de Gestión (en adelante el SIG) de **residuos de plásticos agrícolas (en adelante, RPA)** conforme al Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (en adelante, el Decreto 73/2012) y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

II.- (Gestor adjudicatario) es una empresa independiente que cuenta con la experiencia, medios técnicos y humanos idóneos para llevar a cabo las labores de recepción, recogida, transporte y reciclado de RPAS en Andalucía, contando con los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de tal actividad.

III.- (Gestor adjudicatario) ha sido acreditada por CICLOAGRO para operar como planta de reciclado.

IV.- CICLOAGRO está interesado en contratar con (Gestor adjudicatario) el servicio de recepción, recogida, transporte y reciclado de RPAs en el ámbito geográfico que se dirá, todo ello en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

V.- De conformidad con cuanto antecede, las partes convienen en formalizar el presente Contrato de prestación de servicios para el reciclado de RPA, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

En virtud del presente (GESTOR ADJUDICATARIO) prestará los servicios de:

- Recepción vía Centro de transferencia Temporal (en adelante CTT),
- Recogida, transporte y reciclado de RPA's, vía en origen, esto es, en las fincas de los agricultores, en adelante Puntos de Generación (PG), concretamente de los plásticos negros y finos (acolchamientos, desinfección, doble techo, mallas y manta térmica, cintas y ramales de riego), así como los plásticos blancos y gruesos (cubiertas y macrotúneles) en las condiciones que a continuación se determina y en el ámbito territorial que se dirá.

Se considerarán CTTs aquellas instalaciones que operen como:

- Centros logísticos para la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de los RPAs a disposición de los agricultores para que depositen los citados RPAs.
- Centros de almacenamiento temporal de los RPAs recogidos en las fincas de los agricultores con destino final a la planta de reciclado (en adelante PR).

Sea cual sea la utilidad de los CTTs deberán ser propuestos por (GESTOR ADJUDICATARIO) y autorizados por CICLOAGRO, considerándose los mismos en ningún momento propiedad de CICLOAGRO.

SEGUNDA. ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recepción, recogida, transporte y reciclado de los residuos plásticos agrícolas antes referidos se llevará a cabo por (GESTOR ADJUDICATARIO) en las denominadas zonas xxx incluidas dentro del ámbito de actuación de CICLOAGRO, zonas que quedan debidamente delimitadas en el Anexo 4 que se incorpora al presente contrato formando parte del mismo (en adelante, la/s zona/s).

TERCERA. OBLIGACIONES DE GESTOR ADJUDICATARIO Y CICLOAGRO

3.1. (GESTOR ADJUDICATARIO) asume todas las obligaciones que le correspondan para la correcta prestación de los servicios incluidos en el ámbito del presente contrato.

3.2. Recogida en origen. Cuando las cantidades generadas y acumuladas en origen, en un único PG, esto es la finca de un agricultor, sean iguales o superiores a 7 toneladas de RPAs, (GESTOR ADJUDICATARIO) realizará la recogida en origen del 100% de los RPAs sobre los que se ha realizado la oferta de tratamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el día en que (GESTOR ADJUDICATARIO) confirme la recepción de la Petición de Recogida remitida por CICLOAGRO o directamente por el agricultor y/o cooperativa, siendo en este caso comunicado por (GESTOR ADJUDICATARIO) a CICLOAGRO transportando los mismos, única y exclusivamente, hasta la Planta de Reciclado (en adelante PR) que haya sido acreditada por CICLOAGRO, pasando, en su caso, por el Centro de Transferencia Temporal (en adelante CTT). Si (GESTOR ADJUDICATARIO) no confirmara la recepción de la solicitud de CICLOAGRO en el mismo día, ésta volverá a remitir la solicitud empezando a computar el plazo antes dicho desde el momento en que se produzca el segundo envío, del que deberá quedar la oportuna constancia documental.

CICLOAGRO deberá remitir la solicitud de recogida a (GESTOR ADJUDICATARIO) a través de correo electrónico a la dirección xxx@xxx.xxx, debiendo remitir la información facilitada por el agricultor en el Anexo III, así como fotografía. En el supuesto de que la solicitud de recogida no fuese realizada en

dichos términos por CICLOAGRO, (GESTOR ADJUDICATARIO) no vendrá obligado a la recogida sin que ello suponga incumplimiento por parte de (GESTOR ADJUDICATARIO) de lo pactado en el presente contrato.

(GESTOR ADJUDICATARIO) e responsabiliza de los materiales plásticos desde el momento de la toma de posesión de los mismos y no hasta ese momento. Por posesión se entenderá realizada la carga en vehículo contratado por (GESTOR ADJUDICATARIO) a tal efecto.

Recepción en Centro de Transferencia Temporal (CTT). Cuando las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean inferiores a 7 toneladas de RPAs, (GESTOR ADJUDICATARIO) no estará obligado a la retirada en origen. En estos casos (GESTOR ADJUDICATARIO) recepcionará, bien directamente o bien mediante terceros, los RPAs en los CTTs correspondientes que se detallan en el Anexo II de este contrato, a los que deberán dirigirse los agricultores para depositar sus RPAs. Una vez almacenados los RPAs en el CTT, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la retirada de los RPAs de dichos CTTs para su transporte a la PR, en un plazo máximo de 3 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos en que las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean inferiores a 7 toneladas de RPAs, y previo consenso en cuanto a las condiciones logísticas y económicas, los agricultores y (GESTOR ADJUDICATARIO) podrán alcanzar un acuerdo expreso para la retirada de los RPAs en origen, informando del mismo a CICLOAGRO.

En el supuesto de que a CICLOAGRO interesara la retirada por (GESTOR ADJUDICATARIO) de RPA de algún punto de acopio o Centro de Transferencia diferente de los del Anexo II, será necesario someter las condiciones a la consideración de (GESTOR ADJUDICATARIO), que, previamente deberá expresar su consentimiento, sin que, en ningún caso, pueda entenderse como incumplimiento del presente contrato su negativa a la retirada de RPAs del punto de acopio o CT en las condiciones ofertadas por CICLOAGRO.

En ningún caso estará obligado (GESTOR ADJUDICATARIO) a la retirada de los RPA que provengan de stocks históricos generados con anterioridad a la campaña 2014. No obstante lo anterior, las partes podrán acordar las condiciones logísticas y económicas de tal actuación.

En el caso de recibir petición de recogida y Reciclado de RPA's directamente de una cooperativa o agricultor, (GESTOR ADJUDICATARIO) lo comunicará por escrito a CICLOAGRO a efectos de la trazabilidad posterior, sin perjuicio de la prestación del servicio en el plazo estipulado en este apartado.

(GESTOR ADJUDICATARIO) asume la responsabilidad de mantenimiento guardería y stock de los materiales acopiados en los centros temporales de transferencia expresamente designados, identificados y anexados al presente contrato.

3.3. Las operaciones de recogida, recepción y transporte las podrá realizar (GESTOR ADJUDICATARIO) directamente, o bien a través del gestor-recuperador autorizado a quien subcontrate dicho servicio, comunicando los datos del recuperador a CICLOAGRO para su conocimiento.

Para una mejor prestación del servicio de Recogida y Reciclado, CICLOAGRO se compromete a comunicar a las Cooperativas y agricultores en las zonas indicadas en las estipulación dos los datos de GESTOR ADJUDICATARIO, la ubicación de los CTTs citados en el anexo II, así como cualesquiera otros fueran necesarios para la correcta prestación del servicio todo ello con sujeción a lo previsto en el presente.

3.4. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a mantener aquellos CTTs del Anexo II cuya gestión le resulte designada y expresamente aceptada por (GESTOR ADJUDICATARIO), en las condiciones

adecuadas de limpieza, vigilancia, mantenimiento, seguridad y ocupación. Siendo a su solo cargo los gastos que tales obligaciones conlleva y respondiendo ante la administración, tanto Estatal, Autonómica como Local de cualquier sanción que se pudiera imponer por incumplimiento de sus obligaciones, exonerando a CICLOAGRO de cualquier responsabilidad.

El mantenimiento de los CTTs lo podrá realizar (GESTOR ADJUDICATARIO) directamente, o bien a través de terceros, cuyos datos comunicará a CICLOAGRO para su conocimiento.

3.5. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a mantener un sistema de trazabilidad. Este sistema deberá controlar documental y gráficamente las incidencias encontradas durante el proceso de recogida y reciclado de los RPA's facilitando a CICLOAGRO, en todo momento, el acceso a su documentación.

Además, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a informar a CICLOAGRO sobre la cantidad gestionada de RPA's, tanto en origen como en CTTs en las zonas indicadas correspondiente al año anterior de la entrada en vigor de este contrato, así como de los años comprendidos en la duración del mismo, a fin de que CICLOAGRO pueda elaborar los correspondientes Informes periódicos de cumplimiento de los objetivos de la legislación y destinados a las Administraciones competentes. Igualmente, se compromete a proporcionar a CICLOAGRO cualquier otra información que le fuera exigible según la legislación aplicable en cada momento.

(GESTOR ADJUDICATARIO) dispondrá de un plazo de 25 días, desde la recepción de la solicitud formulada por CICLOAGRO, para remitir la información requerida y necesaria para elaboración de los referidos informes.

3.6. (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a cumplir todas sus obligaciones legales respecto a cuantos aspectos sobre gestión de RPAs, protección del medio ambiente, laboral, tributaria, técnica, de suscripción de seguros de responsabilidad civil, constitución de fianzas u otras le imponga la legislación estatal o autonómica aplicable en cada momento respecto a los aspectos de gestión de RPA que le correspondan.

3.7. (GESTOR ADJUDICATARIO) asume la titularidad de la gestión de los RPA en el ámbito de su prestación desde el momento en el cual los RPA sean recogidos en origen en los PGs y/o recepcionados en los CTTs y queden bajo su posesión hasta su reciclado, eximiendo CICLOAGRO a (GESTOR ADJUDICATARIO) de cualquier responsabilidad mientras los residuos permanezcan en origen aunque la orden de recogida haya sido cursada por CICLOAGRO.

3.8. CICLOAGRO se compromete a colaborar con (GESTOR ADJUDICATARIO) para el buen funcionamiento del circuito de recogida y gestión.

3.9. CICLOAGRO se compromete a la realización de campañas de difusión donde se indiquen:

- La referencia de (GESTOR ADJUDICATARIO) como gestor de CICLOAGRO.
- La ubicación de los CTTs del anexo II.
- Identificación de los CTT del anexo II como centros acreditados de CICLOAGRO.
- Las condiciones para la prestación del servicio de retirada en PG a coste cero, definidas en el Anexo III.
- El coste para el agricultor del servicio cuando no se den las condiciones mínimas de retirada definidas en el Anexo III.

3.10. CICLOAGRO se compromete a transmitir a las autoridades locales y la Junta de Andalucía la colaboración prestada por (GESTOR ADJUDICATARIO) y su actuación en la gestión de los RPA's gestionados en Andalucía

3.11. CICLOAGRO se compromete a transmitir a los agricultores, directa y/o a través de sus Asociaciones y cooperativas representativas la experiencia, medios técnicos y medios humanos idóneos

para llevar a cabo las labores de recepción, recogida, transporte y reciclado, contando además con los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de estas actividades.

3.12. CICLOAGRO se compromete a dar publicidad de la capacitación técnica de (GESTOR ADJUDICATARIO) en todas aquellas ocasiones en los que realice presentaciones públicas tanto a nivel nacional, como a nivel internacional

(GESTOR ADJUDICATARIO) exige a CICLOAGRO de los daños, perjuicios y responsabilidades que se deriven del incumplimiento por (GESTOR ADJUDICATARIO) de la normativa de aplicación y/o de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

A estos efectos, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a suscribir con una Entidad Aseguradora de contrastada solvencia, los contratos de seguro que cubran suficientemente los riesgos derivados de la actividad que constituye el objeto del Contrato durante la vigencia del mismo, debiendo aportar a CICLOAGRO, siempre que éste se lo requiera, la documentación acreditativa de todo ello. Se entenderá que (GESTOR ADJUDICATARIO) cumple con la anterior obligación siempre que las empresas con las que subcontrate la ejecución de determinadas partidas cuenten con el aseguramiento correspondiente.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

4.1. Recogida en origen.

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la retirada, transporte y reciclado de los RPAs de los PGs sin coste para el agricultor siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- d. Las cantidades generadas y acumuladas en un único PG sean iguales o superiores a 7 toneladas.
- e. Las diferentes calidades de RPAs estén debidamente diferenciadas (no estén mezcladas).
- f. Que el grado de contaminación de las diferentes calidades de RPAs, ya sea por tierras y/o vegetales, no supere el 20%.

En el supuesto de que no concurren dichos tres requisitos, (GESTOR ADJUDICATARIO) deberá dar información detallada a CICLOAGRO a los efectos de comprobación y verificación de la situación. Comprobado por Cicloagro la situación se permitirá a GESTOR ADJUDICATARIO, por cada tonelada de impureza de material que se retire, sea cual sea la calidad de plástico de que se trate, aplicar un cargo de 40,00€/tonelada de impureza en concepto de CANON de tratamiento, 40,00€/tonelada de impureza en concepto de manipulación y prensado por tonelada y 15,00€/tonelada de impureza en concepto de transporte de entrega hasta el centro de eliminación autorizado más cercano. Dichos costes deberán ser satisfechos por el agricultor quién dispondrá de esta información en el momento de solicitar el servicio de retirada a CICLOAGRO. Dichos costes/canon se actualizarán anualmente, cada 1 de enero, de acuerdo al cierre del ejercicio anterior.

Lo anterior no imposibilita al (GESTOR ADJUDICATARIO) al pago de fracciones de plásticos al agricultor si las condiciones de estas así lo requieran para su retirada. En ningún caso este coste será repercutido a CICLOAGRO.

El incumplimiento de algún o de los requisitos arriba mencionados no supondrá coste alguno a CICLOAGRO.

4.2. Recepción en CTTs citados en el Anexo 3

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la recepción y reciclado posterior, a coste cero para el agricultor y para CICLOAGRO, de los RPAs depositados por el agricultor en los citados CTTs.

CICLOAGRO se compromete a comunicar al agricultor las condiciones mínimas de calidad en los materiales a recepcionar en los CTTs para la prestación del servicio a coste cero y que son las que han quedado referidas en la letra c de los requisitos para la recogida en origen.

Cuando el grado de contaminación de las diferentes calidades de RPAs, ya sea por tierra, restos de maría vegetal y/o mezcla con otros RPAs de otra tipología, sea igual o superior al 20%, los CTTs tendrán derecho a inadmitir o rechazar los RPAs siempre que el agricultor no accediese a abonar un cargo/canon de tratamiento, manipulación y transporte de impurezas a razón de 65,00€ por cada tonelada de impureza o por la totalidad del peso para el supuesto de contaminación mezcla con otras tipología de plásticos.

Cualquier reclamación formulada por el agricultor relativa al servicio prestado, será atendida por CICLOAGRO, previa justificación documental por (GESTOR ADJUDICATARIO) de las toneladas de impureza retiradas, así como de los costes/canon a abonar por el agricultor.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. La duración del Contrato será de tres (3) años a contar desde la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga, debiéndose renegociar las condiciones de un nuevo contrato.

5.2. No obstante, la duración del presente contrato quedará supeditada a que tanto CICLOAGRO como (GESTOR ADJUDICATARIO) mantengan vigentes las respectivas autorizaciones administrativas exigidas para el ejercicio de las actividades objeto del contrato.

5.3. Transcurridos los meses de vigencia, el mismo se prorrogará anualmente, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido el primer año de vigencia, ambas partes podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato siempre y cuando se comunique fehacientemente a la otra parte con una antelación de tres meses, y sin que ello suponga penalización alguna.

SEXTA. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

6.1. Queda expresamente prohibida la subcontratación total del servicio o de la globalidad de las actividades que el servicio objeto del presente procedimiento de selección incluye.

6.2. No obstante lo anterior, se permite la subcontratación de alguna de las actividades que el servicio conlleva como por ejemplo la recogida y transporte para determinadas áreas dentro de la zona considerada.

6.3. En ningún caso, podrá subcontratarse la actividad de reciclado.

6.4. Independientemente de subcontratar parte de los servicios, el ADJUDICATARIO responderá legalmente de la correcta prestación, en su globalidad, de todas las actividades que incluye el servicio objeto de la presente Oferta frente a CICLOAGRO, la Administración y terceros.

SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (GESTOR ADJUDICATARIO) no podrá ceder el Contrato sin la previa autorización de CICLOAGRO

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. El contrato se extinguirá por cualquier de las causas siguientes:

- De forma automática a la expiración del plazo pactado o en caso de resolución del contrato por incumplimiento.
- Por la extinción de la personalidad jurídica de GESTOR ADJUDICATARIO. Existirá la posibilidad de continuación en caso de fusión o absorción de empresas, siempre que se mantengan los términos del Contrato y que la nueva sociedad dentro del plazo que se estipule se ofrezca asumir las obligaciones del mismo. No obstante, queda a la consideración de CICLOAGRO la posibilidad de aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- Por el mutuo acuerdo de las partes.
- Por no contar con Planta de Reciclado o que la misma no se encuentre operativa a la formalización del contrato.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato.
- Por la cesión del Contrato sin la previa autorización de CICLOAGRO.
- Por la no concesión, expiración y no renovación posterior de las autorizaciones de CICLOAGRO como Sistema de Gestión en Andalucía.
- Por la no concesión, expiración y no renovación posterior o pérdida de las autorizaciones, licencias y demás requisitos profesionales de carácter administrativo que pudieran ser requeridos para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Por incumplimiento de lo establecido en el apartado 3.4 de la cláusula tercera.

8.2. Además, el incumplimiento grave de cualquiera de las respectivas prestaciones, incluyendo la falta de remisión de la documentación contemplada en los términos contenidos en la estipulación 3.4 del presente Contrato, facultará a la otra parte a resolver el presente Contrato, sin perjuicio de la exigencia de las indemnizaciones que resultaran procedentes.

8.3. En particular, se considerará como causa de incumplimiento grave que podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte de CICLOAGRO, el hecho de que (GESTOR ADJUDICATARIO) o cualquiera de sus empresas subcontratadas, no acredite que cuenta con las autorizaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

8.4. Para hacer efectiva la rescisión unilateral del contrato regulada en esta cláusula, será preciso que la parte que considere que se ha producido el incumplimiento grave notifique fehacientemente al incumplidor el incumplimiento detectado, facilitándole un plazo de quince días para que proceda a su remedio.

8.5. Si, al término de los quince días, el incumplimiento no hubiere sido remediado, o si no se pudiere acreditar que el mismo ha sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, la parte requirente practicará una nueva notificación fehaciente, dando por resuelto el Contrato con efecto inmediato.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

CICLOAGRO pondrá todos los medios a su alcance para respetar los principios de confidencialidad mercantil en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de los datos que le transmita BEFESA PLASTICOS. Todo ello sin perjuicio de aquellas informaciones a efectos administrativos y estadísticos que deba remitir CICLOAGRO a la Administración competente en cumplimiento de la legislación en cada caso aplicable.

(GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete y obliga a mantener total secreto respecto de la información que le sea facilitada por CICLOAGRO en el curso de la ejecución del contrato, o sobre aquellos datos de todo tipo a los que (GESTOR ADJUDICATARIO) tenga directa o indirectamente acceso como consecuencia de su relación con CICLOAGRO.

La celebración entre las partes intervinientes de cualquier Contrato, ya sea verbal o escrito, con posterioridad al formalizado en esta fecha, no supondrá la modificación o sustitución del presente acuerdo de confidencialidad, salvo mención expresa y escrita de las partes en sentido contrario.

DECIMA. SIGNOS DISTINTIVOS.

Tanto (GESTOR ADJUDICATARIO) como CICLOAGRO únicamente podrán usar los signos distintivos de la otra parte con acuerdo expreso previo entre las partes.

DÉCIMOPRIMERA. NOTIFICACIONES.

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que deban ser realizadas por y entre las partes en relación con el presente Contrato, serán consideradas debidamente efectuadas si han sido entregadas directamente por escrito, o remitidas por correo certificado, con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que garantice su realización, incluido el correo electrónico, en las siguientes direcciones:

A. Si van dirigidas a GESTOR ADJUDICATARIO: Figurará como destinatario D (GESTOR ADJUDICATARIO) o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada a CICLOAGRO.

B. Si van dirigidas a CICLOAGRO, Calle Rafael Salgado, 11; 1º derecha, 28036 de Madrid. Figurará como destinatario D^a. Teresa Martínez Rodríguez o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada al GESTOR.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1 (GESTOR ADJUDICATARIO) como “prestador de servicios”.

- Para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato, CICLOAGRO pondrá a disposición de (GESTOR ADJUDICATARIO) determinados datos personales correspondientes a los contactos con los puntos de generación o, en caso de considerarlo pertinente con las Asociaciones de Agricultores o con productores de plásticos y elementos de plásticos que con su uso devengan residuos. Dichos datos conformarán un fichero del que será responsable CICLOAGRO.
- Conforme a la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, (GESTOR ADJUDICATARIO) accederá a dichos datos en concepto de “prestador de servicios”. Consecuentemente, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales con la exclusiva finalidad de desarrollar los servicios descritos en el presente Contrato, siempre bajo la más estricta obligación de secreto y confidencialidad.
- CICLOAGRO es el titular del Fichero de datos objeto del presente Contrato y, consecuentemente, será exclusivamente esta entidad quien podrá decidir sobre la finalidad, contenido y uso del Fichero y sus datos.
- BEFESA PLASTICOS, sólo podrá utilizar el Fichero y los datos en él contenidos de acuerdo con la finalidad y objeto de la prestación de servicios objeto de este Contrato, siendo necesario el consentimiento previo y por escrito de CICLOAGRO para llevar a cabo cualquier otra actividad que tenga por objeto el tratamiento o utilización de datos.
- (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a tratar los datos conforme a las instrucciones de CICLOAGRO, absteniéndose de aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que constituye el objeto del presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.
- (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a establecer y a adoptar todas y cada una de las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se

aprueba el Reglamento de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal correspondientes al nivel de seguridad básico, que es el aplicable al Fichero objeto de este Contrato. En todo caso, dichas medidas se adaptarán a la normativa en cada momento vigente.

- A requerimiento de CICLOAGRO y, en todo caso una vez finalizada la relación que liga a ambas partes, (GESTOR ADJUDICATARIO) se compromete a la destrucción o devolución de la información contenida en el Fichero que le haya sido facilitada por CICLOAGRO, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento, sin que pueda conservar copia alguna de la misma.
- En todo caso, los datos personales a los que (GESTOR ADJUDICATARIO) pueda acceder como prestador de servicios, se encuentran sometidos al más estricto deber de secreto y confidencialidad.

12.2. Datos personales de (GESTOR ADJUDICATARIO)

Los datos de carácter personal que (GESTOR ADJUDICATARIO) pueda facilitar a CICLOAGRO en virtud de la formalización y/o ejecución del presente Contrato, se integrarán en el fichero de “PROVEEDORES”, del que es responsable CICLOAGRO. Dichos datos NO serán objeto de cesión a terceros. (GESTOR ADJUDICATARIO) puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la medida en que sea procedente, indicándolo por escrito firmado que dirigirá a CICLOAGRO, acompañando fotocopia del DNI del solicitante (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)”.

12.3. En todo caso, las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15 /1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

13.1. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, las partes se regirán por la legislación española vigente y de aplicación. La presente relación jurídica queda configurada y sometida a las normas de Derecho Privado.

13.2. Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución de las estipulaciones contenidas en el mismo, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con cuanto antecede, el presente documento es firmado por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR CICLOAGRO	POR GESTOR ADJUDICATARIO
D ^a . Teresa Martínez Rodríguez	D.

ANEXO 5.I. contrato

Municipios comprendidos.

Anexo 5.II. Contrato

Listado de Centros de Transferencia Temporal autorizados por cicloagro

Se considerarán Centros de Transferencia Temporal los siguientes:

- XXXXXXX
- XXXXXXX

Anexo 5.III. Contrato **SOLICITUD DE RETIRADA EN ORIGEN DE RPAs**

IMPRESO A CUMPLIMENTAR **POR EL EMPRESARIO AGRICULTOR/COOPERATIVA** Y ENVIAR A
cicloagro@cicloplast.com FAX: 91 579 63 45

CICLOAGRO, único sistema autorizado por la Junta de Andalucía, ofrece a los agricultores un servicio integral de retirada en la propia finca de sus RPAs (plásticos finos blancos y negro, y plásticos gruesos) mediante recicladores homologados.

IMPORTANTE. CONDICIONES DE RECOGIDA.

La recogida en la propia finca se realizará a coste cero para el agricultor, cuando se den las siguientes condiciones:

4. Cantidad mínima a recoger: 7 toneladas.
5. Las diferentes tipología de residuos plásticos vendrán debidamente diferenciadas (plásticos gruesos, plásticos finos, malla, cinta y ramales de riego y otros)
6. El grado de contaminación de los residuos en sus diferentes tipos no excederá el 20% ya sean tierras o vegetales.

El abajo firmante se compromete a que la información reflejada en este cuestionario en totalmente veraz, permitiendo a Cicloagro poder comprobar en la propia finca la veracidad de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente establecidas, conllevará un cargo máximo de 95 €/tonelada al agricultor por los siguientes conceptos:

- 40,00€/tonelada de impureza en concepto de CANON de tratamiento en vertedero autorizado
- 15,00€/tonelada de impureza en concepto de transporte de entrega hasta el centro de eliminación autorizado más cercano
- 40,00€/tonelada de impureza en concepto de manipulación y prensado por tonelada.

Para tonelajes inferiores a las 7 toneladas, el agricultor dispondrá de Centros Temporales de Transferencia (CTT) donde el agricultor podrá depositar a coste cero sus residuos plásticos agrícolas en condiciones de separación y limpieza necesarias. En caso de estar interesado en esta opción, puede contacte con Cicloagro para conocer el CTT más cercano a su localización

(cicloagro@cicloagro.com / Tel: 606 168 397)

Es imprescindible la cumplimentación de este impreso para cualquier retirada, no realizándose en caso de no cumplimentación

Fecha de cumplimentación: ___/___/201...

Nombre de la persona que firma el cuestionario: _____

Firma de aceptación de las condiciones de recogida:

1.- DATOS GENERALES DEL EMPRESARIO AGRICULTOR/COOPERATIVA

Empresa (*): _____ CIF (*): _____

Telf y fax (*): _____ e-mail (*): _____

Dirección(*): _____

Localidad: _____ Provincia y CP: _____

Persona de Contacto(*): _____

(* Datos obligatorios

Cultivo	Ha	Localidad de las fincas donde se generan los residuos

(Añada tantas líneas en la tabla como sea preciso).

2.-PREVISION DE GENERACION DEL RESIDUO PLASTICO AGRICOLA año 201..

Tipo de plástico	Toneladas Residuos plásticos generadas	Dirección de generación de los residuos
Cubierta Invernadero		
Macrotúnel		
Film acolchado/solarización		
Cintas/Ramales de riego		
Mallas y otros plásticos no envases		
TOTAL		

Fecha de cumplimentación: ___/___/201...

Nombre de la persona que firma el cuestionario: _____

Firma:

ANEXO 6.- IMPRESO A CUMPLIMENTAR PARA PRESENTAR LA OFERTA

<u>ZONA DE PRODUCCIÓN</u>		<u>TIPLOGIA DE RESIDUOS</u>	<u>ESTIMACION TONELADAS ⁽¹⁾</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u> €/ton
HUELVA	Zona 1: Provincia de Huelva	Macrotúnel	4.000	
		Acolchado	8.000	
		Cinta de riego y otros	800	
SEVILLA	ZONA 2: Bajo Guadalquivir	Macrotúnel	600	
CADIZ		Acolchado,	100	
		Cinta de riego y otros	50	
MALAGA	ZONA 3: Axarquía + Costa Tropical	Invernadero	1.100	
ALMERIA		acolchamiento	500	
		Cintas de riego y otros	150	
ALMERIA	ZONA 4: Poniente Almeriense Oeste	Invernadero	8.000	
		acolchamiento	1.800	
		Cintas de riego y otros	300	
	ZONA 5: Poniente Almeriense Este	Invernadero	6.000	
		acolchamiento	1.600	
		Cintas de riego y otros	300	
ALMERIA	ZONA 6: Campo de Níjar	Invernadero	5.000	
		acolchamiento	1.400	
		Cintas de riego y otros	200	
TOTAL:			39.950	

Fecha de cumplimentación: ___/___/2016.

Nombre de la persona que firma el cuestionario:

Firma y sello de la empresa:

(1)Estos datos corresponden a la mejor estimación de generación de residuos en la comunidad de Andalucía, no representando compromiso contractual alguno por parte de CICLOAGRO.